

CIRCULAR No. 29

(27 MAY 2025)

PARA: **RAFAEL ENRIQUE CRUZ**
Subdirector General

JOSÉ RICARDO HURTADO
Subdirector para el Manejo de Desastres

MARÍA CONSTANZA MEZA
Subdirectora de Reducción del Riesgo

ANA MILENA PRADA
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

DE: **MICHAEL OYUELA VARGAS**
Secretario General UNGRD

ASUNTO: Activación del plan de choque para efectos de liquidaciones.

Estimados directivos y responsables de áreas:

De conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la reunión que se sostuvo el pasado 6 de mayo, el presente documento tiene como propósito instar a las áreas misionales a realizar el trámite para las liquidaciones, cierres financieros y liberaciones de saldos de los contratos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre con anterioridad al año 2024.

Cabe resaltar que este plan de liquidaciones es una de las estrategias que concretan las competencias complementarias y articuladas de la Subdirección General y la Secretaría General, en desarrollo del numeral 6 del artículo 16 del Decreto 4147 de 2011 (modificado por el Decreto 2672 de 2013) y el numeral 9 del Decreto 2672 de 2013, así como de la delegación del gasto otorgada por el Director General de la UNGRD y Ordenador del Gasto del FNIRD, por medio de la Resolución No.1007 de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se requiere por parte de las áreas misionales y competentes de supervisión y como consecuencia de la respectiva liquidación y/o cierre financiero, que de manera prioritaria se realicen las siguientes actividades:

1. Programación de mesas de trabajo de manera prioritaria con la Oficina de Planeación y la Secretaría General a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable y el Grupo de



Gestión Contractual, para que se realice la depuración y priorización de las liquidaciones y/o cierres financieros pendientes de realizar, que permitan el aprovechamiento de los recursos a liberar por parte del Fondo, y de esa manera se garantice la austeridad del gasto en lo que se refiere a reducir el pago de comisión fiduciaria de recursos que no están siendo ejecutados.

Para concretar lo anterior, en una primera parte, se solicita a las áreas misionales y competentes de supervisión remitir la información de acuerdo con el cuadro en formato EXCEL anexo con la presente circular a más tardar el martes 4 de junio de 2025, al correo electrónico michael.oyuela@gestiondelriesgo.gov.co

2. Establecer, junto con la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual-, los criterios para depurar la información entregada, en aras de determinar la prelación de las liquidaciones y/o cierres financieros de los contratos a los que se les dará priorización con miras a la realización de los pagos y/o liberación de recursos.
3. Radicar en la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual-, la solicitud de liquidación y/o cierre financiero de los contratos, dentro del término previsto para realizar la liquidación, junto con todos los documentos soportes de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente publicadas en NeoGestión.

Finalmente, es pertinente recordar la obligación de la supervisión para realizar las liquidaciones de los contratos, la cual se deriva de la función de seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, establecida en la normatividad aplicable al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres; sobre el particular, se remite un lineamiento que permite identificar la competencia para la liquidación de los contratos celebrados por el Fondo (Anexo 2).

Atentamente,


MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD

Con copia: Director General UNGRD, Carlos Alberto Carrillo Arenas.

Jefe de Oficina de Planeación e Información, Isabel Cristina Arboleda.

Elaboró: Claudia Milena Díaz Ramírez / Abogada GGC 
Revisó: Jose Luis Angarita / Abogado GGC 
Carlos Alberto Chinchilla / Abogado SG/GGC 